



DECRETO U. DE C. N° 2000 - 082.

VISTO:

La necesidad de reformular en un solo texto definitivo el Calendario de Docencia del presente año, aprobado por Decreto U. de C. N° 99-230 de 10 de diciembre de 1999, modificado por Decreto U. de C. N° 2000-071 de 30 de mayo de 2000; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98 y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Fíjase el siguiente texto definitivo del **CALENDARIO DE DOCENCIA para el año 2000**, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos, y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

ARTICULO 1°

- 1) La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se efectuará entre los días 10 de enero y 1° de marzo del 2000.
- 2) Las actividades académicas del primer semestre se iniciarán el 1° de marzo del 2000, para todos los alumnos.
- 3) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre se hará los días 1, 2 y 3 de marzo.
- 4) Las clases del primer semestre se iniciarán el 6 de marzo; y terminarán el 16 de junio para las asignaturas de régimen semestral y el 7 de julio para las asignaturas de régimen anual.
- 5) Los Exámenes Normales de las asignaturas con régimen semestral se efectuarán entre los días 20 de junio y 4 de julio. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el segundo semestre se efectuará entre el 17 y el 21 de julio, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 7) Los Exámenes de Repetición y pendientes, para asignaturas de régimen semestral, se efectuarán entre el 17 y el 21 de julio.
- 8) La inscripción de asignaturas semestrales correspondiente al segundo semestre se efectuará entre los días 2 y 4 de agosto.



- 9) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 24 de julio para las asignaturas de régimen anual y el 31 de julio para las asignaturas de régimen semestral.
- 10) Las clases del segundo semestre finalizarán el 17 de noviembre, para todos los alumnos.
- 11) Los Exámenes Normales para las asignaturas de régimen semestral y anual se efectuarán entre los días 20 de noviembre y 7 de diciembre del 2000. En este período no habrá clases teóricas, trabajos prácticos, ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 12) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el primer semestre del 2001 se hará entre el 18 y 22 de diciembre del 2000, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 13) Los Exámenes de Repetición y pendientes correspondientes al segundo semestre del 2000, para todas las asignaturas, se efectuarán entre el 18 y 22 de diciembre del 2000.
- 14) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 30 de junio para el segundo semestre del 2000, y el 12 de diciembre del mismo año, para el primer semestre del 2001.
- 15) La duración de los semestres será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario deberá ser recuperada, prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.

ARTICULO 2º

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del Calendario de Docencia:

- 1) Semestralmente, los certámenes serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.

Las fechas de los certámenes para asignaturas comprendidas dentro de un mismo plan de estudios, en que deben interactuar dos o más Facultades, serán determinadas de común acuerdo entre ellas, dentro de los plazos antes mencionados.

- 2) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al segundo semestre de 1999, incluidos los resultados de los Exámenes de Repetición, será el 19 de enero del 2000.



- 3) Los días 28 y 29 de febrero las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 4) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el primer semestre del 2000, hasta el miércoles 1º de marzo. Dichas solicitudes deberán estar resueltas a más tardar el 7 de marzo del mismo año.
- 5) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 14 de abril.
- 6) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Servicios Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 14 de abril.
- 7) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 14 de abril.
- 8) El día 18 de abril se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 9) El 16 de junio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales soliciten suspender sus estudios del primer semestre. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar, el 27 de junio.
- 10) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales una vez concluidos los Exámenes Normales, será el 7 de julio; y después de los Exámenes de Repetición, el 26 de julio.
- 11) Entre los días 10 y 15 de julio no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios.
- 12) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre del 2000, hasta el 27 de julio, Dichas solicitudes deberán estar resueltas el 9 de agosto del mismo año.



- 13) Los días 31 de julio y 1 de agosto las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 14) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 8 de septiembre.
- 15) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Servicios Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 8 de septiembre.
- 16) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 8 de septiembre.
- 17) El día 20 de septiembre se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas correspondiente al segundo semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 18) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales concluidos los Exámenes Normales, será el 13 de diciembre del 2000. En el caso de los Exámenes de Repetición será el 27 de diciembre del 2000.
- 19) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas, correspondientes al segundo semestre de 1999, será el 10 de marzo del 2000; en tanto que las correspondientes al primer semestre del 2000, será el 11 de agosto del 2000.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados, correspondientes al segundo semestre de 1999, será el 7 de abril del 2000; en tanto que las correspondientes al primer semestre del 2000, será el 6 de septiembre del 2000.
- 21) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, a más tardar, el 30 de junio; y para el primer semestre del 2001, a más tardar, el 12 de diciembre del 2000.
- 22) Las actividades de Casa Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán entre los días 2 y 27 de octubre.
- 23) Los días hábiles viernes 23 de junio y viernes 13 de octubre del 2000, habrá actividades universitarias normales. El día 14 de agosto no habrá actividades universitarias. Tampoco habrá actividades universitarias en la tarde del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.



ARTICULO 3º


Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia 2000 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

ARTICULO TRANSITORIO:

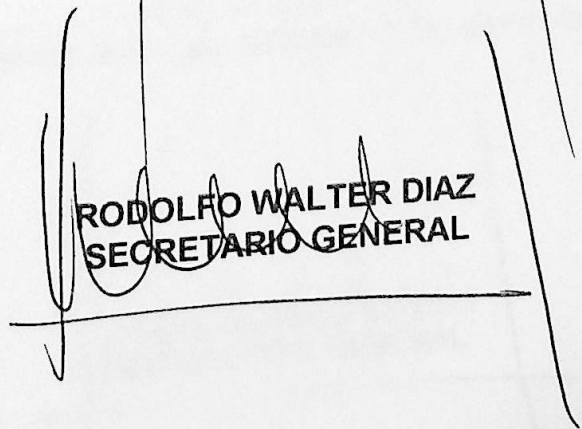
En la aplicación del presente calendario, las Facultades excepcionalmente y por razones fundadas, podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2000. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, a la Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Comuníquese y transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; AL Director del Instituto GEA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Direcciones de: Estudios Estratégicos, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios; al Jefe de la División Tesorería General; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y a todas las Unidades y Reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 05 de junio de 2000.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL